



DECRETO No. Nº 366 DE 26 MAY 2026

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2026, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000, Ley 2200 de 2026 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 323 del 25 de marzo de 2026, y la Ordenanza No. 189 del 26 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del Gobernador:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.”

Que mediante el Decreto No. 323 del 25 de mayo de 2026, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante la Ordenanza No. 189 del 26 de mayo de 2026, la Asamblea Departamental del Magdalena, autorizó a la señora Gobernadora del Departamento del Magdalena para modificar la asignación básica mensual del empleo con código 001 – Gobernador y se ratificó la facultad que tiene el representante legal de esta entidad territorial, para ajustar los emolumentos salariales de los empleos de la planta de personal de la administración central para la vigencia fiscal de 2026.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2026 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2025 certificado por el DANE, más uno punto nueve por ciento (1.9%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2025 certificado por el DANE fue de cinco punto uno por ciento (5.1%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para 2026, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año

Que, en el acta final del acuerdo suscrito entre la Administración Departamental y las organizaciones sindicales de la Gobernación del Departamento del Magdalena, SINTRAGOBBERMAG (Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena), SINALTROADICOL (Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia), SINTRACAD (Sindicato de Trabajadores Defensores de la Carrera Administrativa) y SINTRASAGOMAG (Sindicato de Trabajadores en la Salud de la Gobernación del Magdalena), en el artículo noveno SALARIOS. La Gobernación del Departamento del Magdalena, incrementará la asignación básica mensual de los empleados públicos que





DECRETO N^o 366 DE 26 MAY 2026

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2026, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios”

desempeñen los empleos públicos de nivel asistencial con los grados salariales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; del nivel Técnico con grado salarial 01 y del nivel profesional con grados salariales 01, 02, 03 y 04 en un porcentaje del tres por ciento (3%), para la vigencia del año de 2026, adicional al incremento fijado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0323 del 25 de marzo de 2026, para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia fiscal de 2026.

Que, en virtud a lo anterior según los límites máximos salariales establecidos mediante el Decreto No. 0323 del 25 de marzo de 2026, expedido por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto No. 304 del 5 de agosto de 2025, mediante el cual se adoptó el acta final de la negociación entre la Gobernación del Departamento del Magdalena con las asociaciones sindicales SINTRAGOVERMAG, SINALTROADICOL, SINTRACAD y SINTRASAGOMAG, los empleos públicos de la planta de cargos de la administración central departamental podrán incrementarse según los siguientes términos:

- El Nivel Asistencial grados 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en tres por ciento (3%) adicional al aumento del siete por ciento (7%) establecido por el Gobierno Nacional.
- El Nivel Técnico grado 01, tres por ciento (3%) adicional al aumento del 7% establecido por el Gobierno Nacional.
- El Nivel Profesional grados 01, 02, 03 y 04 en tres por ciento (3%) adicional al aumento del 7% establecido por el Gobierno Nacional.
- Parágrafo. El incremento en la asignación básica mensual de los empleados públicos de los niveles asesor y directivo para la vigencia fiscal 2026 será el que determine el Gobierno Nacional.

Que, atendiendo a lo dispuesto por la Ordenanza No. 189 del 26 de mayo de 2026 y lo acordado entre la administración departamental con las organizaciones sindicales y adoptado mediante el Decreto No. 304 del 5 de agosto de 2025, el área de nóminas de la Gobernación del Magdalena, realizó la operación aritmética equivalente al ajuste salarial detallado a continuación:

SUELDO REAJUSTADO = (Asignación Mensual 2025 + (Asignación Mensual 2025) X ((%Ajuste Gobierno) + (% Ajuste Acuerdo Sindical))

Que, el incremento salarial de los empleos públicos de la administración central departamental para la vigencia fiscal 2026, se encuentra conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 323 del 25 de marzo de 2026, advirtiendo que con los incrementos acordados entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales SINALTROADICOL (Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia) SINTRACAD (Sindicato de Trabajadores Defensores de la Carrera Administrativa), SINTRAGOVERMAG (Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena), y SINTRASAGOMAG (Sindicato de Trabajadores en la Salud de la Gobernación del Magdalena), adoptado mediante el Decreto No. 304 del 5 de agosto de 2025, no superan el límite salarial establecido por el Gobierno Nacional.

Que, en el presente acto administrativo, el incremento salarial de los grados del nivel asistencial 09, 10, 11 y 12; los grados del nivel técnico 02 y 03 y el nivel profesional grados 05 y 06, solo se les aplicará el aumento establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 323 del 25



DECRETO No. Nº 366 DE 26 MAY 2026

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2026, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios”

de marzo de 2026, correspondiente al (7%); dado que las asignaciones civiles de dichos cargos están en los límites máximos salariales establecidos para del 2026.

Que mediante Decreto No. 365 del 26 de mayo de 2026, se estableció el aumento salarial para la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2026.

Que la Directiva Ministerial No. 15 del 31 de mayo de 2013, por la cual se establecen orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas sobre la administración de plantas de personal y régimen salarial, señala entre otros aspectos, que (...) “Los incrementos anuales que expidan los Gobernadores y Alcaldes para su respectivo ente territorial aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la ley 60 de 1993 y ley 715 de 2001....”

Que se hace necesario aplicar para los funcionarios vinculados a la planta central de cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP- y recursos propios del Departamento del Magdalena, el incremento salarial establecido mediante el Decreto Departamental No. 365 del 26 de mayo de 2026, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de la presente anualidad.

Que el salario mensual fijado para los cargos de la planta central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados adscritos a la Secretaría de Educación Departamental para el año 2025, se fijaron de acuerdo mediante Decreto Departamental No. 454 de noviembre 14 de 2025, que contaban con recursos del SGP y recursos propios del Departamento del Magdalena.

Que, de acuerdo con el considerando anterior, realizó la operación aritmética equivalente al ajuste salarial detallado para los cargos de planta central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados adscritos a la Secretaría de Educación Departamental, como se detalla a continuación:

SUELDO REAJUSTADO = (Asignación Mensual 2025 + (Asignación Mensual 2025) X ((%Ajuste Gobierno con cargo al SGP) + (% Ajuste Acuerdo Sindical con cargo a los recursos propios del Departamento del Magdalena))

Que mediante certificación No. 18 de mayo 26 de 2026, expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se indicó que en presupuesto de la vigencia 2026 existen recursos suficientes para atender los gastos de funcionamiento e inversión con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, entre ellos la proyección basada en el incremento de IPC decretado por el Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,





DECRETO No. 366 DE 26 MAY 2026

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2026, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, a partir del 1° de enero de 2026, en el siete punto cero por ciento (7.0%) según el siguiente detalle:

PLANTA CENTRAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
6	Profesional Especializado	222	05	12.862.000

6

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
7	Técnico Operativo	314	03	4.787.000

7

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
4	Auxiliar Administrativo	407	11	4.725.000
7	Auxiliar Administrativo	407	10	4.722.000
6	Secretaria Ejecutiva	425	10	4.722.000

17

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2026, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el siete punto cero por ciento (7.0%) y con recursos propios, en el tres punto cero por ciento (3.0%), para un total de diez puntos cero por ciento (10.0%), según el siguiente detalle:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
5	Profesional Universitario	219	04	11.172.000
20	Profesional Universitario	219	03	9.182.000
7	Profesional Universitario	219	02	8.461.000

32



DECRETO No. 366 DE 26 MAY 2026

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2026, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios”

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2026, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el siete punto cero por ciento (7.0%), según el siguiente detalle:

PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
12	Técnico Operativo	314	03	4.787.000

12

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
8	Auxiliar Administrativo	407	11	4.725.000
31	Auxiliar Administrativo	407	10	4.722.000
74	Secretaria Ejecutiva	425	10	4.722.000
2	Auxiliar Área Salud	412	10	4.722.000

115

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2026, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el siete punto cero por ciento (7.0%) y con recursos propios de la Gobernación del Magdalena, en el tres punto cero por ciento (3.0%), para un total de diez punto cero por ciento (10.0%), según el siguiente detalle

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
4	Profesional Universitario	219	04	11.172.000
1	Profesional Universitario	219	03	9.182.000

5

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
100	Auxiliar de Servicios Generales	470	05	3.705.000
78	Celadores	477	05	3.705.000
1	Conductor	480	05	3.705.000
3	Operario	487	05	3.705.000

182





DECRETO N^o 366 DE 26 MAY 2026

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2026, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios”

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental, para realizar los ajustes salariales y trámites que permitan materializar lo dispuesto en el presente Decreto. 100-20

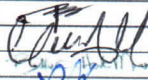
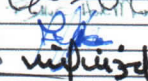
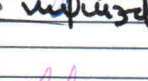
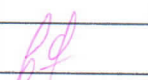
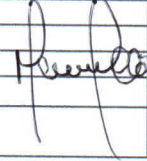
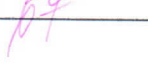
ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1° de enero del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los, 26 MAY 2026


MARIA MARGARITA GUERRA ZUNIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Francia Medina	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Carlos Arredondo	P.E. (E) Jurídica Educación	
Revisó	Betty Horta Miranda	Secretaria de Educación	
Revisó	Mario Alberto Medina	Jefe Talento Humano (E)	
Revisó	Virna Lizi Johnson Salcedo	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Manuel Fernando Otero G.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Pedro Piracon López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Cristina Quiñones Ariza	Asesora Jurídica Externa del Despacho	